

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público becas y contratos de investigación con cargos a contratos, proyectos y grupos de investigación.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas y contratos de investigación relacionadas en Anexo I.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se relacionan en Anexo.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual indicada en Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas y contratos no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 17 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto de investigación 300082

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Ambientales. Se requieren conocimientos específicos de climatología, geo y bioespeleología, control de dataloggers y análisis de series temporales. El proyecto requiere visitas continuadas a cavidades del karst en yeso de Sorbas no habilitadas, por lo que los solicitantes deben estar familiarizados con técnicas relacionadas con la exploración espeleológica.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don José M.^a Calaforra Chordi.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del proyecto 300123

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Físicas. Se valorará formación teórica en Física de Fluidos Complejos para una de las becas; y formación experimental en Fluidos Complejos para la otra.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Antonio Fernández Barbero.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas tiempo completo financiadas con los fondos del contrato 400421.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas a tiempo completo financiadas con los fondos del contrato de investigación con referencia 400421.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Ciencias Ambientales de la promoción 94/95 - 97/98 con los dos cursos de doctorado realizados del programa «Ecología de zonas áridas» y con experiencia en la flora y vegetación de las zonas áridas de Almería. Se valorará colaboraciones y/o publicaciones relacionadas con este tema.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria.

Duración de las becas: 12 meses.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Tutor de las becas: Dr. don Juan Mota Poveda.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las